



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de febrero de 2011, de la Consejera de Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior y se aprueba la lista de reserva.

Mediante Decreto 167/2009, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y de colaboración que se desarrollen en unidades del Departamento de Presidencia y mediante Orden de 15 de noviembre de 2010, de la Consejera de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 243 de 15 de diciembre, se convocó una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior.

La Comisión de Evaluación, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 de dicha Orden, ha elevado propuesta de concesión de la beca, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pueda disfrutar de la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, resuelvo:

Primero.—Adjudicar una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, con una cuantía anual de quince mil cuatrocientos veintiún euros y doce céntimos (15.421,12 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/10070/1311/480178/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2011, a: Don Raúl Ayuso Mozas

Segundo.—De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 167/2009, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, el aspirante seleccionado deberá aceptar expresamente la beca, mediante escrito dirigido al Departamento de Presidencia, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación personal de la correspondiente Orden.

Tercero.—Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que el aspirante seleccionado no acepte en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. D.^a Ana Gascón Marcén
2. D.^a Elisa Gallego Satué
3. D.^a Irene Más Montañés

Cuarto.—Declarar desestimadas, por no haber completado el proceso de selección, las peticiones de: D.^a Eva M^a Usón Valdés

Quinto.—Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de 15 de noviembre de 2010, de la Consejera de Presidencia:

1. D. Adrián Abad Fustero, por no poseer titulación universitaria superior.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2011.

**La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA**